



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0549 DE JUNIO 28 DE 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO

En ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, Decreto Nacional No. 111 de 1996 en su artículo 82 y la Ordenanza No. 022 de agosto 31 de 2014 en sus artículos 89 y 92, la Ordenanza No. 019 de 2022 y,

CONSIDERANDO

- a) Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, hace alusión a las atribuciones del Gobernador, e indicó en el numeral 2° como una de ellas, la de *“Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes”*.
- b) Que el Decreto Nacional No. 111 de 1996 *“Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto”* en su artículo 82 establece que, *“La disponibilidad de los ingresos de la Nación para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el contador general. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces. La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el jefe de presupuesto del órgano respectivo (L. 38/89, art. 68; L. 179/94, art. 35)”. (Se subraya)*
- c) Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 89 hace alusión a las modificaciones al decreto de liquidación, y establece que, *“Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio a la deuda e inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador (...) Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Secretaría de Hacienda. Si se trata de gastos de inversión se requiere además del concepto favorable de la Secretaría de Planeación Departamental. Copia*

10



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"

de estos actos será enviada a la Secretaría de Hacienda del Departamento con el fin de que se efectúen los ajustes en el Programa Anual Mensualizado de Caja."

- d) Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 92 indica acerca del certificado de disponibilidad para traslados presupuestales que, *"El certificado de disponibilidad para efectuar traslados presupuestales en el presupuesto del sector central del Departamento, será expedido por el Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda. En los Establecimientos Públicos dicho certificado será expedido por el jefe de Presupuesto o quien haga sus veces"*.
- e) Que la Honorable Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 019 del 05 de diciembre de 2022, **"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO"**.
- f) Que el Gobierno Departamental expidió el Decreto No. 00954 del 19 de diciembre de 2022 **"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTOS"**.
- g) Que de conformidad al artículo décimo cuarto de la Ordenanza No. 019 del 05 de diciembre de 2022, se hizo alusión a los cambios en el Plan Operativo anual de inversiones – POAI, e indico lo siguiente:

"ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. *Los cambios del Plan Operativo Anual de Inversiones de la vigencia podrán efectuarse mediante Acto Administrativo, siempre y cuando no alteren el valor total de la Inversión aprobado para cada unidad ejecutora y contarán con la autorización previa de la Secretaria de Planeación Departamental y con los saldos disponibles en el Presupuesto de Gastos."*
- h) Que la Secretaría de Aguas e Infraestructura, mediante oficio del 27 de junio de 2023, solicitó traslado presupuestal en aras de dar cumplimiento al proyecto con código BPIN No. 2023003630004 denominado *"Mantenimiento y Mejoramiento del ECO Parque Mirador "Colina Iluminada" en el municipio de Filandia*, por un valor de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$400.000.000,00)**; respetando la destinación de los recursos de acuerdo con la normatividad vigente. (Oficio que hace parte integral de este Decreto), siendo necesario crear los rubros presupuestales que se relacionan a continuación:

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0308 - 2.3.2.02.02.005.00.00.00.3502039.004.54129.226 - 20	Filandia	\$ 400,000,000.00

- i) Que, para realizar el traslado presupuestal, la Secretaría de Aguas e Infraestructura, requiere contracreditar recursos por valor **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$400.000.000,00)**, en el siguiente rubro presupuestal:



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"

SECRETARIA DE AGUAS E INFRAESTRUCTURA

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0308 - 2.3.2.02.02.005.00.00.00.4104036.017.54129 - 20	Servicios generales de construcción de otros edificios no residenciales	\$ 400,000,000.00

- j) Que, para realizar el traslado presupuestal, la Secretaría de Aguas e Infraestructura, requiere acreditar recursos por valor de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$400.000.000,00)**, en el siguiente rubro presupuestal:

SECRETARIA DE AGUAS E INFRAESTRUCTURA

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0308 - 2.3.2.02.02.005.00.00.00.3502039.004.54129.226 - 20	Filandia	\$ 400,000,000.00

- k) Que la Jefe de Presupuesto de la Dirección Financiera de la Secretaría de Hacienda, certificó la existencia de la disponibilidad presupuestal en el rubro a contracreditar el día 27 de junio de 2023, esto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.
- l) Que la Secretaría de Hacienda Departamental emitió concepto favorable el día 27 de junio de 2023, para la realización del traslado presupuestal solicitado, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2° de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.
- m) Que la Secretaría de Planeación Departamental, emitió concepto favorable del rubro a contracreditar mediante oficio No. S.P.P.C.74.40.01-00675 del 28 de junio de 2023, lo anterior con el fin de realizar el traslado presupuestal solicitado, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2° de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.
- n) Que, en virtud de lo anterior, el Gobernador del Departamento del Quindío.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Créese en el Presupuesto de Gastos del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2023, el siguiente rubro presupuestal:

**PRESUPUESTO DE GASTOS
GASTOS DE INVERSIÓN**

UNIDAD EJECUTORA: 0308 SECRETARIA DE AGUAS E INFRAESTRUCTURA

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0308 - 2.3.2.02.02.005.00.00.00.3502039.004.54129.226 - 20	Filandia	\$ 400,000,000.00



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"

ARTÍCULO SEGUNDO: Contracreditese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2023, aprobado por el Ordenanza No. 019 del 05 de diciembre de 2022, la suma **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$400.000.000,00)**, en el siguiente rubro:

**PRESUPUESTO DE GASTOS
GASTOS DE INVERSIÓN
UNIDAD EJECUTORA: 0308 SECRETARIA DE AGUAS E INFRAESTRUCTURA**

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0308 - 2	Gastos	\$ 400,000,000.00
0308 - 2.3	Inversión	\$ 400,000,000.00
0308 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 400,000,000.00
0308 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 400,000,000.00
0308 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 400,000,000.00
0308 - 2.3.2.02.02.005	Servicios de la construcción	\$ 400,000,000.00
0308 - 2.3.2.02.02.005.00	Servicios de la construcción	\$ 400,000,000.00
0308 - 2.3.2.02.02.005.00.00	Servicios de la construcción	\$ 400,000,000.00
0308 - 2.3.2.02.02.005.00.00.00	Servicios de la construcción	\$ 400,000,000.00
0308 - 2.3.2.02.02.005.00.00.00.4104036	Centros de atención integral para personas con discapacidad construidos y dotados.	\$ 400,000,000.00
0308 - 2.3.2.02.02.005.00.00.00.4104036.017	Construcción y dotación centro de atención integral para personas con discapacidad en el Departamento del Quindío	\$ 400,000,000.00
0308 - 2.3.2.02.02.005.00.00.00.4104036.017.54129 - 20	Servicios generales de construcción de otros edificios no residenciales	\$ 400,000,000.00

ARTÍCULO TERCERO: Acreditese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2023, aprobado por el Ordenanza No. 019 del 05 de diciembre de 2022, la suma **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$400.000.000,00)**, en el siguiente rubro:

**PRESUPUESTO DE GASTOS
GASTOS DE INVERSIÓN
UNIDAD EJECUTORA: 0308 SECRETARIA DE AGUAS E INFRAESTRUCTURA**

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0308 - 2	Gastos	\$ 400,000,000.00
0308 - 2.3	Inversión	\$ 400,000,000.00
0308 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 400,000,000.00
0308 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 400,000,000.00
0308 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 400,000,000.00
0308 - 2.3.2.02.02.005	Servicios de la construcción	\$ 400,000,000.00
0308 - 2.3.2.02.02.005.00	Servicios de la construcción	\$ 400,000,000.00
0308 - 2.3.2.02.02.005.00.00	Servicios de la construcción	\$ 400,000,000.00



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0308 - 2.3.2.02.02.005.00.00.00	Servicios de la construcción	\$ 400,000,000.00
0308 - 2.3.2.02.02.005.00.00.00.3502039	Servicio de asistencia técnica a los entes territoriales para el desarrollo turístico	\$ 400,000,000.00
0308 - 2.3.2.02.02.005.00.00.00.3502039.004	Mantenimiento y Mejoramiento del ECO Parque Mirador Colina Iluminada" en el Municipio de Filandia"	\$ 400,000,000.00
0308 - 2.3.2.02.02.005.00.00.00.3502039.004.54129	Servicios generales de construcción de otros edificios no residenciales	\$ 400,000,000.00
0308 - 2.3.2.02.02.005.00.00.00.3502039.004.54129.226 - 20	Filandia	\$ 400,000,000.00

ARTÍCULO CUARTO: El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Armenia Quindío, a los veintiocho días (28) del mes de junio de 2023.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ROBERTO JAIRO JARAMILLO CARDENAS
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO

Aprobó: Beatriz Eugenia Londoño Giraldo / Secretaria de Hacienda

Aprobó: Luis Alberto Rincón Quintero/ Secretario de Planeación

Revisó: Eleana Andrea Caicedo Arias / Directora Financiera / Secretaria de Hacienda

Revisó: Andrés Mauricio Olarte Valderrama / Jefe de Presupuesto (e) / Secretaría de Hacienda

Revisó: María Camila Rodríguez Rendón (Componente Jurídico) / Contratista / Secretaria de Hacienda

Elaboró: Erika Tatiana Salinas Muñoz / Contratista / Secretaria de Hacienda